



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Argés, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 2020, del expediente número 13/2020, (G-980/2020), de Modificación de Créditos, en la modalidad de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que afectan a bajas de créditos de personal, así como la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Corporación del año 2020, el cual se hace público con el siguiente detalle, resumido por capítulos:

#### ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS (€)
6	1532-619.04 RENOVACIÓN ACERADO DE LA URBANIZACIÓN LAS ERAS, (AVDA. DE FRANCIA, LUXEMBURGO, DINAMARCA Y OTRAS)	176.223,69 €
<b>TOTAL ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS</b>		<b>176.223,69 €</b>

#### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS (€)
1	GASTOS DE PERSONAL	39.128,58 €
2	GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	137.095,11 €
<b>TOTAL BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS</b>		<b>176.223,69 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Argés, a 3 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

Nº. I.-3820